

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020-00072- 00
Proceso	Verbal
LLamante	Coopetransa
Demandado	Liberty Seguros S.A.
Asunto	Admite llamamiento en garantía.

*Medellín, Nueve (9) de Diciembre de Dos Mil Veinte
(2020)*

Como quiera que la solicitud impetrada por parte de Coopetransa S.A., se ajusta a lo establecido en los artículos 64 y 65 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1º) Se **ADMITE** el **LLAMAMIENTO EN GARANTIA** que le formula el demandado Coopetransa S.A. a la sociedad Liberty Seguros S.A. a través de su representante legal o quien haga de sus veces, conforme lo indica el artículo 64 y siguientes del Código General del Proceso.
- 2º) La presente decisión se notifica por estados a la llamada en garantía, para lo cual, los términos de traslado para contestar la demanda, comenzaran a correr a partir de la notificación del presente auto.
- 3º) La Dra. Gloria Elena Restrepo Gallego, identificada con T.P., 83.117 tiene personería para representar a la llamante conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 124 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 10 de **DICIEMBRE** de 2020, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0cf9c21b821bcf4b5f6a9963d6b99181a3e0f0b5f26134108f166dba7a08d951

Documento generado en 09/12/2020 01:39:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>